

ria con Audiencia del Sr. Fiscal de S. M. acuerdo el
 nationam.^{to} de algunas de las familias nobles y
 aunque se les ha obrado, ha sido por espacio de
 cinco, y seis meses, cuya espiracion, y finacion de
 esto, no ha procedido la villa de mala fe: y supli-
 cava al Sr. Alcalde mayor se le diese mandado
 librar testimonio en relacion de lo expuesto con
 referencia a las R. Provisiones, y decretos que
 accedieren esta relacion, y se represente al Supre-
 mo Consejo lo conveniente, o aqui con quien se
 nombrando para ello por Cavalleros Comisarios
 a los Srs. Don Ant. Palao, y Don J. Aroniz.

En vista de lo qual mando el Sr. Alcalde mayor, se
 librasen los testimonios, que se piden para el uso
 de su dño

Con lo que se concluido era Ayuntamiento que firmaron
 los Srs. concurrentes, excepto el Sr. Diego Torcia
 que hizo la cruz de costumbre, de todo lo qual se fue

D. Jose Ma. Ochoa
 de Figueroa

Don Antonio Palao
 de

D. Diego Maria
 Contreras

Juan^{co} Guardiola

Don J. Aroniz
 de

+ Don J. Permejo
 de Figueroa

Don Dima Torquin

Don M. de

Don J. Palao

Don M. de

de

Ando y mediante aqui uno de los que deben ser notificados
 del auto del R. Consejo, a que se refiere cada uno
 de

